



Consejo Económico y Social

Distr. general
24 de enero de 2006
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

50º período de sesiones

27 de febrero a 10 de marzo de 2006

Tema 3 c) ii) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: igual participación de la mujer y el hombre en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles

Declaración presentada por la Federación Mundial de Veteranos de Guerra, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* * *

* E/CN.6/2006/1.



Declaración

La Federación Mundial de Veteranos de Guerra se complace en presentar sus observaciones sobre uno de los temas del 50º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: "Igual participación de la mujer y el hombre en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles". La Federación fue fundada en 1950 y reúne a personas que, tras experimentar los sufrimientos de la guerra, ya sea como combatientes o como víctimas civiles de la guerra, han decidido dedicarse no sólo a mejorar su situación sino también a apoyar los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Desde hace más de 20 años, la Federación Mundial de Veteranos de Guerra ha defendido con firmeza los derechos humanos, prestando testimonio ante esta Comisión y otros órganos de las Naciones Unidas y colaborando con gobiernos y organizaciones no gubernamentales en defensa de la igualdad de derechos de las mujeres, en especial de las mujeres afectadas por los conflictos armados.

Es hora de que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer evalúe la marcha de los trabajos para aumentar el número de mujeres en puestos de adopción de decisiones y determine qué factores obstaculizan su acceso y cuáles son las causas. A lo largo de los años, se han adoptado diferentes planteamientos para superar esos obstáculos; algunos de esos planteamientos han funcionado, aunque lentamente, y otros no han funcionado en absoluto. El desafío que enfrentan las Naciones Unidas, la comunidad internacional y los gobiernos es examinar la situación actual y buscar nuevas estrategias para alcanzar ese objetivo.

Evaluación de la situación. En los estudios realizados (véanse los documentos de antecedentes) se puede observar que, cuando se han fijado cuotas obligatorias o voluntarias y se ha reservado cierto porcentaje de escaños en los parlamentos u órganos legislativos para ser ocupados por mujeres, la participación de la mujer en los parlamentos y los gobiernos locales se ha incrementado de forma muy lenta pero constante con el paso de los años. Se considera que, para que la participación de la mujer en las labores de gobierno sea verdaderamente efectiva, ésta debe alcanzar una masa crítica de al menos el 30%. En la actualidad, una cuarta parte de los países que han superado ese nivel del 30% son países en situaciones posteriores a conflictos, entre otros, Rwanda, Sudáfrica y Mozambique, en los que el número de mujeres que resultaron elegidas en las primeras elecciones parlamentarias celebradas después de los conflictos fue impresionante. Esos países se conocen como países de vía rápida, porque en muy poco tiempo las mujeres se han convertido en agentes importantes para la gobernanza de sus países. Hay que analizar más a fondo por qué y cómo se ha producido ese fenómeno y estudiar la posibilidad de adaptar ese proceso a otros lugares.

Por otro lado, cuando se producen cambios en el gobierno a causa de las guerras o de grandes convulsiones políticas, las consecuencias para la mujer pueden ser menos positivas. La experiencia de la República de Moldova (véase el documento de antecedentes) es un ejemplo deprimente de cómo en los períodos de transición inestables suelen salir a la luz las peores tendencias sociales. Según un informe sobre ese país, el empeoramiento de la situación económica contribuye a la desigualdad entre los géneros. Esos casos, en los que se experimenta un retroceso en cuanto a los derechos de la mujer, son bastante comunes después de grandes convulsiones políticas, económicas o sociales, como la desintegración del bloque soviético o a la reestructuración de los antiguos imperios coloniales. Hay que prestar mayor atención

a la protección y el mejoramiento de los derechos de la mujer en esas sociedades en transición. En esos casos, hay que tener en cuenta desde un principio el hecho de que no ha habido instituciones democráticas y de que es posible que la sociedad civil no se haya desarrollado.

Recientemente, los medios de comunicación se hicieron eco de un caso interesante sobre la fijación de una cuota para puestos de adopción de decisiones. El Gobierno de Noruega dictaminó que, en los próximos dos años, el 40% de los miembros de las juntas directivas de las grandes empresas privadas del país que se cotizan en la bolsa deberán ser mujeres. Eso es muy significativo si se tiene en cuenta que, en la actual economía globalizada, las grandes empresas (en particular las multilaterales) son a menudo tan poderosas como los agentes políticos, como los gobiernos. De acuerdo con las noticias, esa ley fue recibida con airadas protestas por la comunidad empresarial masculina. Ese es un acontecimiento sorprendente si se tiene en cuenta que el porcentaje de mujeres en el parlamento de Noruega es uno de los más altos del mundo.

Uno de los grandes retos es convencer a los hombres de que saldrán beneficiados con la incorporación de las mujeres a puestos de adopción de decisiones, tanto en el sector público como en el privado. No es fácil compartir el poder y pocas veces se hace de forma voluntaria. Cuando se reservan puestos para las mujeres por ley, eso se entiende como una pérdida y no como una ganancia, especialmente si hasta entonces la ocupación de esos puestos era un derecho inherente de uno de los géneros. No obstante, las mujeres aportan otros puntos de vista y otros intereses y experiencias que son enriquecedores y pueden inspirar ideas innovadoras y originales. Otra ventaja de la incorporación de los “otros” es que permite compartir las responsabilidades y cargas onerosas. Tanto los hombres como las mujeres saldrán beneficiados de la ampliación de la participación en la adopción de decisiones.

Resolución 1325. La resolución 1325 (2000) aprobada por el Consejo de Seguridad en octubre de 2000, en la que el Consejo reafirmó el importante papel de la mujer en la prevención y solución de conflictos y en la reconstrucción después de los conflictos, es una herramienta poderosa para realizar cambios en los procesos de adopción de decisiones. En ella se estipula que se debe de incluir a la mujer en los procesos de paz, en particular en la redacción de los tratados de paz, y en la labor de reconstrucción después de los conflictos, lo que abre la posibilidad de crear rápidamente nuevas leyes e instituciones que promuevan la igualdad de la mujer. Las guerras siempre provocan cambios. No obstante, la historia demuestra que la reconstrucción de las sociedades puede seguir caminos muy diferentes —véanse por un lado los países de vía rápida, en los que la participación de la mujer en el gobierno ha aumentado, y por otro lado los casos de sociedades en transición en las que los derechos de la mujer se han deteriorado. Los conflictos sacuden las instituciones sociales y culturales, incluso las costumbres tribales y religiosas, y por lo tanto crean oportunidades para la remodelación del entorno. La presencia de la mujer en las mesas de negociación de la paz y en la redacción de los tratados asegura que sean tenidos en cuenta sus intereses.

Las experiencias recientes de la redacción de las constituciones del Iraq y el Afganistán son ejemplos ilustrativos de la imperiosa necesidad de contar con una participación activa de la mujer en esos procesos; de lo contrario, su papel en las sociedades posteriores a los conflictos puede verse gravemente limitado. La aplicación de la resolución 1325 puede conducir a la creación de nuevas configuraciones políticas,

económicas y jurídicas que empoderen a la mujer y garanticen sus derechos humanos. Compartimos la convicción de que los acuerdos de paz son “medios para promover la igualdad de géneros y asegurar la participación de la mujer”. Instamos a las Naciones Unidas y a los gobiernos a que respalden plenamente la resolución 1325 en todos los procesos de paz y las estrategias de reconstrucción. La sociedad civil también debe utilizar su influencia para que la resolución 1325 se convierta en una potente fuerza de cambio. Las mujeres deben participar desde el principio en la reconstrucción de la sociedad y la reordenación de sus instituciones.

Un entorno propicio. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otros convenios, convenciones y protocolos de las Naciones Unidas que promueven los derechos humanos y la igualdad de la mujer, las principales conferencias de las Naciones Unidas, la decidida labor de organismos de las Naciones Unidas como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y las iniciativas nacionales contribuyen a crear un entorno propicio para que la igualdad de la mujer se haga realidad y se institucionalice. Se deberían estudiar otros modos de preparar a la mujer para su incorporación a los procesos de adopción de decisiones y su participación en los procesos políticos. Se necesitan más programas de orientación y capacitación (de hombres y de mujeres) para que la mujer pueda asumir esas funciones. El número de mujeres que participa en las organizaciones a nivel comunitario, nacional e internacional debería ser mayor. Hay que ampliar y mejorar la educación de las mujeres y las niñas para que tengan un mejor conocimiento de las leyes y normas que afectan a su vida cotidiana.

Asociaciones. El apoyo de los hombres y la adopción de medidas positivas deben ser elementos integrantes de la campaña para compartir el poder político con las mujeres. Ya hay muchos hombres que están comprometidos con esa causa, pero es preciso atraer a más para contar con un apoyo más amplio. Sería útil crear una cultura de asociación, dedicada a la movilización tanto de los hombres como de las mujeres para alcanzar la igualdad de derechos de la mujer en todas las esferas. Ese tipo de oportunidades para el establecimiento de asociaciones se producen naturalmente cuando los hombres y las mujeres trabajan juntos por una causa en una organización fraternal, social o profesional. La participación conjunta de hombres y mujeres en organizaciones es particularmente útil. Un observador apuntó que esos intercambios son necesarios si se quiere que los hombres se conviertan “en socios de la mujer, en pie de igualdad, en el proceso de transformación de la sociedad. Si esos valores no pasan a formar parte del tejido social, se podría alcanzar la igualdad de jure pero no se lograría la igualdad de facto entre los géneros”.

Estudio de un caso. La experiencia de la Federación Mundial de Veteranos de Guerra como organización internacional integrada por hombres y mujeres es particularmente pertinente. Tuvieron que transcurrir más de 30 años para que la Federación centrara su atención sobre el tema de la mujer, pese a haber tenido mujeres miembros desde sus comienzos en 1950. En 1984 la Federación creó un Comité permanente sobre la mujer para facilitar la asociación entre hombres y mujeres en apoyo de los objetivos de la Federación. Aunque no han alcanzado la masa crítica, las mujeres han desempeñado funciones cada vez más importantes en todas las esferas de actividad de la Federación, en particular en los puestos directivos al más alto nivel. El fomento de la colaboración entre hombres y mujeres dentro de la organización en apoyo de sus objetivos ha facilitado también el establecimiento de asociaciones en los países y con otros miembros de la comunidad internacional.

Aunque en principio el interés de la Federación Mundial de Veteranos de Guerra en los temas de la mujer fue suscitado por los intereses de las mujeres miembros, con el tiempo la Federación se convirtió en una gran defensora de la universalidad de los derechos humanos e incorporó las cuestiones de género en sus deliberaciones. En su 23ª Asamblea General, la Federación aprobó una resolución en la que acogía con beneplácito que en el Documento Final de Beijing más Cinco se reafirmara la necesidad de lograr una asociación entre hombres y mujeres para alcanzar el objetivo común de igualdad entre los géneros. Asimismo, como prueba de su amplio compromiso con la igualdad de derechos, la Federación alabó en otra resolución el establecimiento de la Corte Penal Internacional, que había venido defendiendo desde hacía muchos años, e instó a las asociaciones miembros a que promovieran firmemente la justicia en las relaciones de género a fin de que los delitos por motivos de género contra la mujer se enjuiciaran con la misma dedicación que otros delitos y no se permitieran excepciones por motivos religiosos o culturales.
